



## ANUNCIO

### RESOLUCION DE CONCESIÓN DE SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL ANEXO II DEL PRESUPUESTO DEL CABILDO DE TENERIFE A FAVOR DE LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS (COAG-CANARIAS), EJERCICIO 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, por el presente se pone en conocimiento que por Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta Corporación, de fecha 9 de julio de 2020, se concedió, a favor de COAG-CANARIAS, la subvención nominativa prevista en el Anexo II del Presupuesto General de esta Corporación, con el siguiente contenido:

*“Visto el informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural de fecha 29 de mayo 2020, relativo al otorgamiento de la subvención nominativa, prevista en el Anexo II de las bases de ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio, a favor de la **Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG-CANARIAS)** en concepto de gastos corrientes y, teniendo en cuenta los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

*I.- Que el apoyo al relevo generacional se ha convertido en una de las principales orientaciones actuales de la política de la Unión Europea en materia de agricultura y desarrollo rural, con la finalidad de aminorar el descenso que la actividad agraria está teniendo en el conjunto de la economía.*

*II.- Que en el caso de Tenerife, la fuerza de atracción que ejerce el sector servicios sobre la mano de obra, sumado a la consecuente concentración de la población en núcleos urbanos y turísticos de la isla, así como la competencia producida por la entrada de productos foráneos y la presión urbanística creciente en las zonas rurales, ha dado lugar a un paulatino envejecimiento del sector agrario ante el escaso relevo generacional de dicha actividad*

*III.- Que por este motivo, resulta preciso apoyar actuaciones que contribuyan a impulsar el relevo generacional del sector agrario en la isla de Tenerife, para fomentar el prestigio de la actividad agraria y promover la profesionalización y participación de jóvenes vinculados a dicha actividad.*

*IV.- Que a tal efecto, el Cabildo Insular de Tenerife ha recogido en el Anexo II de las bases de ejecución de su presupuesto para el presente ejercicio una subvención nominativa a favor de dicha entidad por importe de ocho mil quinientos cincuenta y cinco euros con cuarenta céntimos (8.555,40 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 20-0702-4141-48940, en concepto de “Gastos corrientes”.*

Código Seguro De Verificación	vzA5gGFav4cFq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	11/08/2020 11:59:07	
Observaciones	Por sustitución de la Jefa de Servicio	Página	1/8	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vzA5gGFav4cFq7EedCvKDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vzA5gGFav4cFq7EedCvKDQ==</a>			



**Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

**V.-** Que con fecha 23 de marzo de 2020, la citada organización presenta por registro telemático la solicitud de subvención para gastos corrientes y fraccionamiento en dos pagos de la citada subvención, y todo ello, acompañado de la documentación adjunta necesaria para el otorgamiento de la misma para la puesta en marcha de actuaciones tendentes al fomento del relevo generacional del sector agrario en la isla de Tenerife, así como la mejora de su competitividad, aportando una memoria justificativa de las actuaciones a desarrollar durante el presente año, consistentes en:

- Sensibilización a sus asociados sobre la relevancia de la incorporación de jóvenes al sector, así como apoyar su profesionalización.
- Facilitar el contacto y el acercamiento entre los jóvenes interesados en incorporarse a la actividad agraria con las empresas del sector.
- Promoción de la igualdad de género en la actividad agraria y el conocimiento del marco normativo de la titularidad compartida en las explotaciones agrarias.
- Colaboración con el Cabildo Insular de Tenerife en el diagnóstico de la situación del sector agrario insular y, especialmente, en el estudio sobre los costes de producción de las explotaciones agrícolas y ganaderas.
- Colaboración con el Cabildo Insular en el ámbito de la conservación de la biodiversidad agrícola y recuperación de las variedades locales de la isla de Tenerife.

**VI.-** Que COAG-Canarias es una Organización Profesional Agraria que tiene por objeto, entre otros, contribuir a la formación profesional, técnica, social y cultural de los agricultores y ganaderos afiliados, fomentando el acceso de los jóvenes a la titularidad de las explotaciones agrarias y al trabajo en el campo, así como la defensa del medio rural como marco en el que se desarrolla la actividad agraria.

**VII.-** Que a la vista de la documentación presentada por dicha entidad con fecha 23 de marzo de 2020, el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, en informe de fecha 29 de mayo de 2020, propone el otorgamiento de una subvención nominativa a favor de dicha entidad, por importe de ocho mil quinientos cincuenta y cinco euros con cuarenta céntimos (8.555,40 €), que será abonada en dos pagos parciales, previa justificación por el beneficiario de la realización de las actuaciones subvencionadas con arreglo al siguiente detalle:

- Un primer pago, por importe de cuatro mil doscientos setenta y siete euros con setenta céntimos (4.277,70.- €), una vez presentada la documentación justificativa de las actuaciones realizadas hasta la fecha de presentación, a través de una memoria justificativa, facturas acreditativas de los gastos realizados y una declaración de ingresos y gastos, e informe favorable del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural.

- Un segundo pago, correspondiente al 50% restante, una vez finalizadas las actuaciones y previa presentación de una mejora justificativa, facturas acreditativas del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vzA5gGFav4cFq7EedCvKDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	11/08/2020 11:59:07	
<b>Observaciones</b>	Por sustitución de la Jefa de Servicio	<b>Página</b>	2/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vzA5gGFav4cFq7EedCvKDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vzA5gGFav4cFq7EedCvKDQ==</a>			



Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

*gasto junto con la liquidación del presupuesto, e informe favorable del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural.*

*El plazo máximo para la realización de la totalidad de las actuaciones será el 15 de septiembre de 2020, y el plazo máximo de justificación de las mismas será el 30 de septiembre de 2020.*

*A tal efecto, se adjunta documento contable en fase AD por el importe de 8.555,40€€, con cargo a la aplicación presupuestaria 20-0702-4141-48940, propuesta nº 20-004953, ítem 20-008549.*

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

*1º.- La implicación de este Cabildo Insular en la realización de las actividades objeto de esta subvención relativas al relevo generacional del sector agrario en la isla de Tenerife, fomentando la actividad agraria y promoviendo la profesionalización y participación de jóvenes vinculados a dicha actividad podría incardinarse en las competencias propias de los Cabildos Insulares atribuidas en el apartado segundo, letra j), del artículo 6º de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos, al tratarse de funciones propias de las Agencias de Extensión Agraria.*

*2.- Que a la referida subvención resulta de aplicación, además de lo dispuesto en la Resolución de otorgamiento, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario Insular de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005); los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.*

*3º.- Que de conformidad con lo establecido en la base 72º de las que rigen la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo para el presente ejercicio, la referida subvención se conceptúa como "nominativa", al encontrarse prevista en el Anexo II de las mencionadas bases, lo que permite que pueda ser concedida directamente, sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la base 70ª de las citadas.*

*4º.- A tal efecto, según lo dispuesto en el artículo 20º de la citada Ordenanza General de Subvenciones, "las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entiendan conveniente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife, debiendo requerirse, salvo que ya obre en poder de esta Administración, la aportación de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su*

Código Seguro De Verificación	vzA5gGFav4cFq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	11/08/2020 11:59:07	
Observaciones	Por sustitución de la Jefa de Servicio	Página	3/8	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vzA5gGFav4cFq7EedCvKDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vzA5gGFav4cFq7EedCvKDQ==</a>			



Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

caso, de la representación de quien actúa en su nombre, siempre y cuando no hayan sido objeto de modificación los datos relativos a la misma.

Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas".

**5º.-** Al respecto, COAG-Canarias ha aportado una memoria de las actuaciones a desarrollar para el fomento del relevo generacional del sector agrario en la isla de Tenerife y mejora de su competitividad, junto a un presupuesto de ingresos y gastos para el desarrollo de su actividad, documentación que es informada favorablemente por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, en informe de fecha 29 de mayo de 2020.

Asimismo, en la propia instancia de solicitud el representante de la asociación ha declarado que dicha entidad no se encuentra en la situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones ante cualquier Administración Pública, así como el resto de circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otra parte, figura en poder de esta Administración los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la representación de quien actúa en su nombre, así como los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. Consta además el certificado de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 29 de abril de 2020, haciendo constar que la referida asociación figura al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de las que es titular este Cabildo Insular, así como al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Por tanto, figura en el expediente la documentación exigida en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como la acreditación de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de la citada subvención.

**6º.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 19º de la citada LGS, dicha subvención nominativa resulta incompatible con la percepción de otras ayudas y subvenciones para la misma finalidad.

**7º.-** Que a la vista de los argumentos expuestos por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, en informe de fecha 29 de mayo de 2020, en el que se justifica la necesidad de apoyar económicamente a COAG, se cumple con la exigencia prevista en el párrafo segundo de la mencionada base 72º, al contener el presente expediente una motivación objetiva de la subvención a conceder.

Código Seguro De Verificación	vzA5gGFav4cFq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	11/08/2020 11:59:07
Observaciones	Por sustitución de la Jefa de Servicio	Página	4/8
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vzA5gGFav4cFq7EedCvKDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vzA5gGFav4cFq7EedCvKDQ==</a>		





Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, se establece que a los efectos de su concesión, tramitación y justificación se estará a lo dispuesto reglamentariamente, así como al resolución de otorgamiento.

**8º.-** Asimismo, se informa que para la tramitación de la referida subvención no procede la valoración de la cuantificación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por cuanto que el gasto de referencia no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el adelanto informativo del criterio de la Intervención General, enviado vía e-mail el día 20 de febrero del año en curso.

**9º.-** Que en virtud de lo dispuesto en la base 26 de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio, así como el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, corresponde al Sr. Consejero Insular del Área la concesión de la referida subvención.

**10º.-** Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

**11º.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18º y 20º de la Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de la referida subvención habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el expediente de referencia y del informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, es por lo que, de conformidad con el informe favorable emitido por la Intervención General de fecha 7 de julio de 2020, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Conceder a la **Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG-Canarias)**, C.I.F. V-38204723, una subvención nominativa por importe de **ocho mil quinientos cincuenta y cinco euros con cuarenta céntimos (8.555,40 €)**, en concepto de **gastos corrientes para el desarrollo de las actuaciones destinadas al fomento del relevo generacional en el sector agrario en la isla de Tenerife y en la mejora de su competitividad.**

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer un gasto, a favor de la **Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG-Canarias)**, por el importe de **ocho mil quinientos cincuenta y cinco euros con cuarenta céntimos (8.555,40 €)**, conforme al siguiente detalle:

<b>Centro gestor</b>	11000 Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural
<b>Nombre Proveedor</b>	Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vzA5gGFav4cFq7EedCvKDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	11/08/2020 11:59:07
<b>Observaciones</b>	Por sustitución de la Jefa de Servicio	<b>Página</b>	5/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vzA5gGFav4cFq7EedCvKDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vzA5gGFav4cFq7EedCvKDQ==</a>		





Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

	Ganaderos de Canarias (COAG-Canarias)
<b>N.I.F / NIT</b>	V-38204723
<b>Descripción del Gasto</b>	Gastos corrientes
<b>Propuesta de Gasto AD</b>	20-004953
<b>Número de Item AD</b>	20-008549
<b>Referencia al expediente del que trae causa</b>	Subvención nominativa a favor de la <b>Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG-Canarias)</b> en concepto de gastos corrientes para el desarrollo de las actuaciones destinadas al fomento del relevo generacional en el sector agrario en la isla de Tenerife y en la mejora de su competitividad.
<b>Importe del gasto:</b>	8.555,40€
<b>Aplicación presupuestaria</b>	20-0702-4141-48940

**TERCERO.-** La presente subvención se abonará en dos pagos por un importe cada uno de ellos del 50% de la cantidad subvencionada, se realizará cada abono previa presentación de la documentación justificativa que se señala a continuación y previo informe favorable por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural:

a. Una memoria de actuación justificativa de las actuaciones realizadas objeto de subvención.

b. Liquidación del presupuesto, mediante una declaración de los gastos globales generados por la ejecución de la actividad subvencionada y una declaración de los ingresos globales obtenidos para la misma finalidad, de forma que el montante de éstos coincida con el importe total de los gastos, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para la actividad subvencionada, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, acompañando la correspondiente resolución de concesión.

c. Facturas, recibos o cualquier otro documento acreditativo del importe total del gasto realizado con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acreditativo del importe total del gasto realizado.

d. Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vzA5gGFav4cFq7EedCvKDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	11/08/2020 11:59:07
<b>Observaciones</b>	Por sustitución de la Jefa de Servicio	<b>Página</b>	6/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vzA5gGFav4cFq7EedCvKDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vzA5gGFav4cFq7EedCvKDQ==</a>		





Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Los pagos correspondientes a facturas por importe inferior a dos mil quinientos euros (2.500€) podrán acreditarse con el recí de la empresa proveedora debidamente firmado, sellado y con fecha.

e. Declaración responsable del representante, haciendo constar que entidad a la que representa no se encuentra en la situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración pública, así como el resto de circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de que la presentada junto con la solicitud hubiera perdido su vigencia por el transcurso de más de SEIS (6) MESES de su firma.

**CUARTO.-** El plazo máximo para la realización de la totalidad de las actuaciones será el **15 de septiembre de 2020** y el plazo máximo de justificación de las mismas el **30 de septiembre de 2020**.

**QUINTO.-** La presente subvención resulta incompatible con la percepción de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**SEXTO.-** El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

**SÉPTIMO.-** La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

**OCTAVO.-** En todo lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Código Seguro De Verificación	vzA5gGFav4cFq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	11/08/2020 11:59:07
Observaciones	Por sustitución de la Jefa de Servicio	Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vzA5gGFav4cFq7EedCvKDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vzA5gGFav4cFq7EedCvKDQ==</a>		





Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

**NOVENO.**- Comunicar el otorgamiento y la justificación de la referida subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, gestionada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al Portal de Transparencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**DÉCIMO.**- La documentación justificativa presentada, previamente fiscalizada por la Intervención General, se custodiará en el Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta Corporación.

Lo que se comunica a los efectos oportunos significándole que la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede ser recurrida en alzada ante el Presidente de la Corporación. El recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

**Documento firmado electrónicamente**

**Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca**

P.S. Noelia Hernández Asensio

Código Seguro De Verificación	vzA5gGFav4cFq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	11/08/2020 11:59:07	
Observaciones	Por sustitución de la Jefa de Servicio	Página	8/8	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vzA5gGFav4cFq7EedCvKDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vzA5gGFav4cFq7EedCvKDQ==</a>			